



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 684-2015-GRA/GR

Ayacucho, 28 SEP 2015



VISTO; los Oficios Múltiples N°s 017, 018 y 023-2015-GRA/GG-GRDE, de fecha 20 de mayo, 03 y 26 de junio del 2015, promovido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, acuerdos de Consejo Regional N°s 052, 065-2015-GRA/CR, actas de reunión de trabajo y actas de registro de participantes y el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Asociación de Comerciantes de Bases del Mercado "12 de Abril" de Ayacucho, Informe Técnico N° 004-2015-GRA/GG-GRDE-SGMIP, Oficio N° 098-2015-GRA/GG-GRDE-SGMIP y Decreto N° 1024-2015-GRA/GG-GRDE, en cuarenta y dos (42) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Mayo de 2015, el Consejo Regional ha debatido la implementación del Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2011-GRA/CR de fecha 30 de Junio del 2011, en cumplimiento del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Ayacucho y la Asociación de Comerciantes de Bases del Mercado "12 de Abril" de Ayacucho;

Que, encontrándose vigente el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional Ayacucho y la Asociación de Comerciantes de Bases del Mercado "12 de Abril" de Ayacucho, de conformidad al Acuerdo de Consejo Regional N° 065-2015-GRA/CR, de fecha 22 de Mayo del 2015, en cuyo artículo primero establece "Disponer que el señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho, don Wilfredo Ocorima Núñez, a través de la Dirección Regional de Estudios del Gobierno Regional, inicie formular los estudios de Pre Inversión y el Estudio Definitivo (Expediente Técnico), conforme señala la cuarta cláusula del acotado Convenio, referido a las obligaciones de las partes";

Que, la implementación de un mercado de abastos de la ciudad de Ayacucho, es una necesidad y utilidad pública, en concordancia a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 076-83-VI, de fecha 25 de noviembre de 1983, considerándose la construcción de Obras de Construcción del Mercado de Ayacucho;

Que, habiéndose realizado dos reuniones de trabajo para abordar el tema de Modernización del Mercado 12 de Abril de Ayacucho, impulsados por la Gerencia



Regional Desarrollo Económico los días 21 de Mayo y 09 de Junio, como consta en actas suscritas, por los funcionarios del Gobierno Regional Ayacucho y el Municipio Provincial de Huamanga, en la que se acuerda la constitución de una "Comisión Técnica Legal para la Modernización del Mercado 12 Abril de Ayacucho";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley orgánica de los Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 30305.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR, la "Comisión Técnica Legal para la Modernización del Mercado 12 de Abril", conformado por los funcionarios de las unidades estructuradas del Gobierno Regional de Ayacucho, Municipalidad Provincial de Huamanga, Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho (Comité de Fomento a la Inversión Privada), Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho y el Arzobispado de Ayacucho, de acuerdo siguiente orden que se detallan:

Gobierno Regional Ayacucho.

Comisión Central:

- Gerencia General
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Comisión Técnico Legal:

- Gerencia Regional de Infraestructura
- Sub Gerencia de Mypes e Inversión Privada
- Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial
- Sub Gerencia de Defensa Civil
- Dirección Regional de Estudios e Investigación
- Dirección Regional de Salud
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Oficina de Programación e inversiones
- Oficina Regional de Asesoría Jurídica

Municipalidad Provincial de Huamanga:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Servicios Municipales
- Gerencia de Desarrollo Territorial
- Sub Gerencia de Centro Histórico
- Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal
- Sub Gerencia de Promoción Mypes y Desarrollo Productivo
- Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Unidad de Programación e Inversiones

Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho



- *Comité de Fomento a la Inversión Privada*

Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho

Arzobispado de Ayacucho

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la Publicación de la presente resolución en el Diario Judicial de la Región y en el mayor circulación, así como en el Portal Institucional del Gobierno Regional Ayacucho

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la Transcripción del presente acto resolutivo a la Gerencial General, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Mypes e Inversión Privada, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Estudios e Investigaciones, Oficina de Programación e Inversiones, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Salud, Municipalidad Provincial de Huamanga, Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ayacucho, Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho y Arzobispado de Ayacucho, para su conocimiento y fines con las formalidades establecida por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE
GOBERNADOR